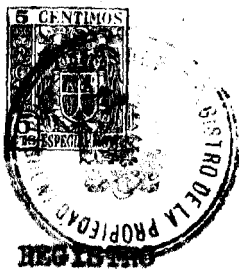


12500

12500



NI

**UN MODELO DE UTILIDAD**

para "Un corte de tejido estampado propio para la confección de blusas" - - - - -

a favor de Doña Montserrat DALÍ PASQUAL, de nacionalidad y residencia españolas.

- - - - -

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

5 El modelo de utilidad cuyo registro se solicita está constituido esencialmente, por un corte de tejido decorado con dibujos o efectos de colorido, producidos por estampación a uno o varios colores, el cual corte tiene la particularidad de ofrecer una configuración tal de su contorno que resulta posible obtener rápida y fácilmente con él, mediante una reducida labor de costura, la confección de una blusa de vistoso efecto, del tipo usado generalmente como prenda de vestir femenina.

10 El corte de tejido que constituye el modelo está caracterizado por tener una configuración que da lugar a la existencia de dos regiones que corresponden respectivamente a la parte delantera y a la espalda de la blusa, reunidas entre sí por una región intermedia, correspondiente a los hombros, en relación con la cual está practicada un orificio o escotadura coaxial con el eje de simetría del corte, destinado al paso de la cabeza y al redondeo del cuello.

15 En algunos casos, la expresada región de los hombros puede extenderse por ambos lados en unas aletas o apéndice

12500

12500



ese espacio de dar lugar a la formación, al confeccionar la blusa, de unos como rudimentos de manga y aún de unas mangas cortas.

5 La configuración general del corte y de su escotadura podrán, sin dejar de mantener sus características esenciales, variar de formas y de dimensiones para dar lugar a los diferentes casos particulares de ejecución determinados por la variación de figura prevista para las blusas que deban resultar, o por la adaptación de las mismas a  
10 personas de diferentes tallas o corpulencias.

Los dibujos estampados sin limitación de colorido sobre el tejido serán susceptibles de gran variación, pudiendo disponerse en forma de fondos en que esté uniformemente repartido un motivo ornamental; o constituir  
15 yente con preferencia composiciones decorativas arbitrariamente perfiladas o dispuestas en forma de orlas alrededor de la escotadura que precede el corte, o siguiendo los perfiles del mismo, así como pueden disponerse tales dibujos, que podrán ser producidos por cualquier procedimiento de estampación, formando franjas o cruzamientos o bien efectos de salpicado y también concentraciones decorativas y decoraciones simétricas.

Tales dibujos e efectos, que podrán ser más o menos  
25 extensos, se dispondrán en muchos casos de modo que los que ocupen la región correspondiente al delantero de la blusa que haya de confeccionarse se hallen en oposición o en sentido contrario de visualidad respecto a los que ocupen la región correspondiente a la espalda de la misma blusa, pudiendo emplearse elementos ornamentales de transición de un sentido al otro en la región de los hombros.

En el dibujo adjunto se representa, solamente a título de ejemplo evidenciador de lo expuesto, uno de los diversos casos de ejecución del modelo, en el cual se ve  
35 claramente que el contorno de la pieza determina la región 1 correspondiente a la parte delantera de la blusa y la región 2 correspondiente a la espalda de la misma, unidas por la región de los hombros provista de aletas 3, 3, opuestamente dirigidas y en la cual está practicada la escotadura 4 para el paso de la cabeza.

40 La pieza representada puede usarse sencillamente pasando la cabeza por tal escotadura 4 y aplicando debidamente las partes 1, 2 al cuerpo, sujetándolas por cualquier medio en la posición que se les haga tomar, pero  
45 la manera perfecta de utilizar el corte es la de confeccionar una blusa uniendo la región anterior a la posterior por medio de sus bordes que se correspondan. En uno y otro caso las aletas 3, 3 quedarán formando unas iniciaciones de

12500

12500



- 3 -

manga que cubrirán los hombros.

Ya se ha dicho que este caso representado es tan solo un ejemplo, por lo cual no cabe suponer que limite la posibilidad de las variaciones que se han previsto.

5 Como se comprende, no alterará la esencialidad del modelo ni la naturaleza ni la calidad de los tejidos que constituye el corte, ni de los de las fibras que hayan podido emplearse en su textura.

**N O T A**

10 Por el registro de modelo de utilidad a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

15 1.- La propiedad y la explotación exclusiva de un corte de tejido estampado propio para la confección de blusas, del tipo usado como prenda de vestir femenina, esencialmente ser esterizado por tener una configuración que da lugar a la existencia de dos regiones que corresponden respectivamente a la parte delantera y a la espalda de la blusa, reunidas entre sí por una región intermedia, correspondiente a los hombros, en relación con la cual está practicada un orificio o escotadura coaxial con el eje de simetría del corte, destinada al paso de la cabeza y al redondeo del cuello.

25 2.- La propiedad y la explotación exclusiva de un corte de tejido estampado propio para la confección de blusas tal como el especificado en 1, en el cual la región correspondiente a los hombros pueda extenderse por ambos lados en unas aletas o apéndices capaces de dar lugar a la formación, al confeccionar la blusa, de unas como rudimentos de manga y aún de unas mangas cortas.

30 3.- La propiedad y la explotación exclusiva de un corte de tejido estampado propio para la confección de blusas tal como el especificado en 1 y 2, en el cual los dibujos o efectos de colorido producidos por cualquier medio de estampación pueden disponerse formando fondos en que estén repartidos simétricamente y ordenadamente los motivos ornamentales o bien formando composiciones en que estén tales motivos a libre arbitrio dispuestos, o que determinen orlas o agrupaciones rítmicamente o no repartidas, pudiendo disponerse los dibujos o efectos que hayan de corresponder a la parte delantera de la blusa en oposición o sentido contrario de los que hayan de corresponder a la espalda de la misma blusa.

40 4.- La propiedad y la explotación exclusiva del objeto del registro, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en las anteriores.

12500

12500



- 4 -

res reivindicaciones, cual objeto es:

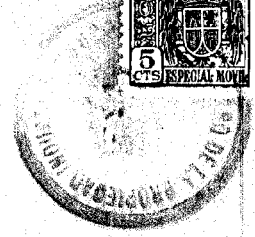
"Un corte de tejido estampado propio para la confección de blusas".

Consta de cuatro hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 11 de Enero de 1946.

P. p. de Doña Montserrat DALÍ PASQUAL,

12500



ESCALA VARIABLE

Barcelona 11 ENE. 1946